

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado y precios unitarios que celebran por una parte el "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, **ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a quienes en los sucesivo se les denominará como "EL AYUNTAMIENTO"; y por la otra el Señor **EFREN RODRÍGUEZ ORTEGA**, a quien en lo sucesivo se le denominara el "EL PROVEEDOR", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

UNICO: Con fecha del 11 de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, el Jefe de Proveeduría del H. Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco integró tres cotizaciones en los términos previstos por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco resultando ser el precio más bajo ofertado la presentada por "EL PROVEEDOR" en **\$32.00 (treinta y dos pesos 00/100 m.n.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por metro cuadrado; por lo que se determinó adjudicarle la contratación del Servicio de suministro y aplicación de pintura vinílica color verde en la Cacha de Frontenis Principal de Unidad Deportiva Dr. Roberto Espinoza.

DECLARACIONES:

I).- EL AYUNTAMIENTO, declara que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los articulo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción III de la

Comisión de Adquisiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción III; 47, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebre sus representantes.

b).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, toda vez que la Coordinación de Proveeduría Municipal en apego a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco integró el expediente correspondiente a la contratación en favor de "EL PROVEEDOR".

c).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", bajo protestad de decir verdad que:

A).- Es de nacionalidad mexicana, dedicarse a la actividad de mantenimiento de inmuebles y comercialización de pinturas.

B).- Cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato, toda vez que lo hace por su propio derecho.

C).- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, bajo inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria con clave ROOE-790219-PN6.

D).- Que señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 310 de la calle Quintanar de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la prestación de servicios por tiempo determinado y precios unitarios consistente en el suministro y aplicación de pintura vinílica marca Casther en color verde en los muros de la cancha principal de la Unidad Deportiva Roberto Espinoza de esta Ciudad, con superficie total de 1,853 (mil ochocientos cincuenta y tres) metros cuadrados, incluidos los materiales, herramientas, limpieza general y de pintura existente, resanado en donde se requiera y mano de obra necesaria para el correcto cumplimiento del servicio contratado.

SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del contrato es por la cantidad de \$59,296.00 (cincuenta y nueve mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado; \$9,487.36 (nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 36/100 m.n.) por lo que el monto total del contrato asciende a la cantidad de **\$68,783.36 (sesenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 36/100 m.n.)**.

El pago se efectuará una vez concluido a entera satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"** los trabajos; para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en la Coordinación de Proveeduría una estimación del trabajo realizado, lo cual será supervisado y autorizado por la persona que para tal efecto designe la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, acompañada del comprobante fiscal que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento en la entrega del servicio por causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** se le penalizará con el importe del 1% por cada día de demora, dicha pena se le descontará de la última estimación que presente.

CUARTA.- Vigencia del contrato.- La vigencia del presente contrato será de la fecha de suscripción del mismo y concluye el día 16 de febrero de 2016.

QUINTA.- Vicios Ocultos.- **"EL PROVEEDOR"** responderá de los defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse por la calidad del material y los trabajos ejecutados por un periodo de seis meses posteriores a la fecha en que el trabajo sea entregado, comprometiéndose a reparar a entera satisfacción de

Comisión de Adquisiciones.

"EL AYUNTAMIENTO" los defectos del trabajo en un plazo no mayor a treinta días posteriores a que se le notifique el o los defectos que se detecten.

SEXTA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato **"Las partes"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el *día 11 once de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.*



POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal

LIC. MÓNICA ZEPEDA BAUTISTA
Síndico

LIC. HIGINO DEL TORO PÉREZ
Secretario General



POR EL PROVEEDOR

SR. EFREN RODRÍGUEZ ORTEGA

TESTIGOS

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ PEJEDA.
Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal

ING. HECTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO
Coordinador del Departamento de Proveeduría

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios por tiempo determinado y precios unitarios celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Efrén Rodríguez Ortega el día 11 once de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, respecto del suministro y aplicación de pintura vinílica color verde en los muros de la cancha principal de frontenis de la unidad deportiva Roberto Espinoza; que consta de 02 dos fojas útiles por ambos lados. -----